



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 1 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 403/94; LETRA C.D. y el Decreto Municipal N° 257/94 por medio del cual se otorga una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "B", Macizo 53, Parcela 02, propiedad de Juan CHAMBI; y

CONSIDERANDO:

Que el informe N° 032/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 53, Parcela 02, propiedad del señor Juan CHAMBI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 6 del Expediente N° 403/94, LETRA: C.D. a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.T. Máximo de 1,26.
- c) Cuerpo cerrados salientes que vuelan sobre la Línea



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Municipal hasta 1,60 mts.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1430 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante
A/C SECRETARÍA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

1 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1430 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 53, parcela 02, propiedad del señor Juan CHAMBI, autorizándose, a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.T. Máximo de 1,26.
- c) Cuerpo cerrados salientes que vuelan sobre la Línea Municipal hasta 1,60 mts.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1430 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 53, parcela 02, propiedad del señor Juan CHAMBI, autorizándose, a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.T. Máximo de 1,26.
- c) Cuerpo cerrados salientes que vuelan sobre la Línea Municipal hasta 1,60 mts.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1312 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefe A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia